



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 177 / 2015

FECHA : 23 DE JUNIO DE 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINAS)**

ubicado en **BARROS ARANA**

N° 1182 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA H-1)

propiedad de **JOSE GUIDO MORALES PEREIRA**

R.U.T. N° 8.833.705-0

Rol 261-35

PERMISO OTORGADO N° 310

FECHA 11.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,92 M ²
2° piso	99,14 M ²
3° piso	65,66 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	226,72 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°26 DEL 20.04.2015

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°26 DEL 20.04.2015

ESSAL

Electricidad

Certificado TE1 N°1164792 DEL 13.02.2015

SEC

Pavimento

Certificado N°139 DEL 15.05.2015

SERVIU

Medidas de Mitigación

Certificado N°109 DEL 23.06.2015

IMO (Dirección de Tránsito)



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un inmueble destinado a Oficinas, ubicado en Barros Arana N°1182, de propiedad de José Guido Morales Pereira, con una superficie recibida de 226,72 m².
- Cuenta con Acta de Recepción Final de Revisor Independiente María Eugenia Gaete Diez, de fecha 08.06.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : José Morales Pereira
Constructor Civil : José Morales Pereira

AVM/ESP/RMR/rlmr